

Número	Nombre y apellidos
1	D. Enrique Barthe Pallarés.
2	D. Joaquín Broto Tena.
3	D. Andrés Sánchez Hidalgo.
4	D. Nicolás García Soto.
5	D. Salvador Cavaller Soteras.
6	D. Antonio J. Hernández López.
7	D. Fernando Navarro Ortiz.
8	D. Félix Cardesa García.
9	D. Felipe J. Gómez Toranzo.
10	D. Antonio Alcoholico Lozano.
11	D. Segundino Villarejo Díaz.
12	D. Miguel Gersol Maiz.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1967, rectificado en el de 20 de noviembre de 1967; para ello dirigirán instancias al Ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión—Alcalá, 56, Madrid—, en la que se relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- I. Certificado de nacimiento debidamente legalizado.
- II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- III. Certificado facultativo que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- IV. Certificación de antecedentes penales.
- V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V, pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 28 de abril de 1967 para cubrir plazas de la especialidad de Odontología de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de especialistas de Odontología de la Seguridad Social.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Facultativos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Rafael Gutiérrez del Alamo Cantos.
2	D. Ramiro de la Mata Pagés.
3	D. José González Caja.
4	D. José Luis Gálvez Rodríguez.
5	D. Joaquín Felipe Llinas.
6	D. José Luis Javato González.
7	D. Antonio Albi Gómez.
8	D. José Pericot Ayats.

Número	Nombre y apellidos
9	D. ^a Isabel Varela Sánchez.
10	D. Máximo A. Villegas Redondo.
11	D. José María Gil Muñoz.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1967, rectificado en el de 20 de noviembre de 1967; para ello dirigirán una instancia al Ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, Madrid, en la que se relacionarán, por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- I. Certificado de nacimiento debidamente legalizado.
- II. Título de Odontólogo o Estomatólogo o testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- III. Certificación facultativa que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- IV. Certificación de antecedentes penales.
- V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, Provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V, pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de junio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 28 de abril de 1967 para cubrir plazas de la especialidad de Oftalmología, de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Especialistas de Oftalmología de la Seguridad Social.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 y terminados los ejercicios del concurso-oposición el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente según orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Gálvez Montes.
2	D. Francisco Clement Casado.
3	D. Salvador García Gómez.
4	D. Félix Tomás López Gurpegui.
5	D. Juan Belmonte García.
6	D. Antonio Sabala Durán.
7	D. Carlos Rodríguez Sáez.
8	D. Julio de la Cámara Hermoso.
9	D. José Salcedo de Miguel.
10	D. Palmerino González Gallego.
11	D. Balbino Fernández García.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los facultativos incluidos en la ante-

rior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1967), rectificado en el de 20 de noviembre de 1967; para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión—Alcalá, 56, Madrid—, en la que relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- I. Certificado de nacimiento debidamente legalizado.
- II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- III. Certificado facultativo que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- IV. Certificación de antecedentes penales.
- V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso-oposición libre convocado con fecha 28 de abril de 1967 para cubrir plazas de la especialidad de Aparato Digestivo, de la Seguridad Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Especialistas de Aparato Digestivo de la Seguridad Social.

Cumplimentado lo que establece la mencionada Orden ministerial de 17 de agosto de 1964 y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente, y en virtud de las atribuciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación es la siguiente, según orden de puntuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Manuel Díaz-Rubio García.
2	D. Luis Molina Alonso.
3	D. Lorenzo Lara Yotti.
4	D. José María Pajares García.
5	D. José Ramón García Lisboa.
6	D. Arturo Pérez Mota.
7	D. Jesús de la Santa López.
8	D. Eduardo Rodríguez Sánchez.
9	D. Ildefonso F. Díaz Velázquez.
10	D. David Roderó Roderó.
11	D. Matías Toril Illescas.
12	D. Juan Hernández Romero.
13	D. Bartolomé Gil Escribano.
14	D. Antonio Pérez Almansa.
15	D. Carlos Barruso Araico.
16	D. José María Gorospe Lerchundi.
17	D. Alfredo Guarinos Palacios.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Facultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1967, rectificado en el de 20 de noviembre de 1967. Para ello dirigirán instancia al ilustrísimo señor Subdelegado general de Servicios

Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión (Alcalá, 56, Madrid), en la que se relacionarán por orden de preferencia las plazas que interesen; el número de plazas a pedir por cada uno de los solicitantes deberá ser igual al del número con que figura en la relación de aprobados, ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia de la oposición se han adquirido al aprobarla.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos:

- I. Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.
- II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.
- III. Certificación facultativa que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo.
- IV. Certificación de antecedentes penales.
- V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, Provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V, pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan.

Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Practicante-Ayudantes Técnicos Sanitarios de zona de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 42 y 44 del Estatuto jurídico de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social, aprobado por Orden ministerial de 16 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad las plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios declaradas vacantes por Resolución anterior de esta Delegación General y que corresponden al turno de concurso-oposición.

Alava	Guipúzcoa
Una en Vitoria.	Dos en San Sebastián. Una en Eibar.
Alicante	Madrid
Una en Alicante.	Diez en Madrid.
Baleares	Málaga
Una en Palma de Mallorca	Dos en Málaga.
Barcelona	Palmas, Las
Tres en Barcelona. Una en San Baudilio de Llobregat.	Una en Las Palmas.
Una en Cornellá de Llobregat.	Valencia
Una en Hospitalet de Llobregat.	Dos en Valencia.
Una en Sabadell.	Vizcaya
Una en Tarrasa.	Dos en Bilbao.
Córdoba	
Una en Córdoba.	

Las normas que han de regir en este concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función.

2.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación General o en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.